



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N.º 2.320.-

VISTO:

El Expediente C. M. N.º 08692-1; y

CONSIDERANDO:

Que nos reunimos con la Comisión Directiva del Club Sportivo Ben Hur, quienes han manifestado su preocupación por el estado que reviste el Canal Sur que cruza y bordea las instalaciones de esta institución.

Que recorrimos el Canal dando cuenta que la traza se encuentra fuertemente deteriorada. Esto afecta la infraestructura de servicios que están paralelas al cauce del canal, así como la caída del arbolado lindero por la erosión de sus bases.

Que esta zona tiene una gran afluencia de personas, que asisten al club y/o se acercan a la ciclovia a realizar actividades de recreación.

Que la traza a cielo abierto que hoy tiene el canal genera problemáticas ambientales dado que, al no estar revestido, la fluidez del agua es menor por lo que se estanca y genera malos olores. Además, requiere un gran mantenimiento de los pastizales lo que genera la proliferación de alimañas, con los riesgos que estas implican para la salud.

Que esta obra consiste en el revestimiento del Canal Sur (parcial) de una longitud aproximada de 500 metros.

Que el Municipio cuenta con un proyecto técnico sobre ese tramo del canal.

Que la obra mencionada ha sido planificada teniendo en cuenta los requerimientos de nuestra comunidad, coincide con las necesidades de la ciudad y ha sido consensuada con las instituciones rafaquinas.

Que la importancia de esta obra es de alcance regional debido a que el canal es parte de un sistema de saneamiento hídrico del Departamento Castellano, proviniendo sus afluentes no sólo de la ciudad de Rafaela sino también de la zona rural de otras localidades.

Que son reiterados los pedidos de la Municipalidad de Rafaela para que la obra se incorpore en el Presupuesto del Gobierno Provincial, ya que es una obra necesaria para el saneamiento de las zonas afectadas pero que, por su monto, requiere la colaboración de otros niveles del Estado.


FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela





**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Por ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

RESOLUCION

Art. 1.º) Solicítese al Gobierno Provincial de Santa Fe se gestionen los fondos necesarios a fin de poder dar curso a la obra de revestimiento del Canal Sur de la ciudad de Rafaela, entre calle Estanislao del Campo y Terrenos Propiedad del Club Sportivo Ben Hur de Rafaela (Prog. KM. 31,392) y girando en la Prolong. Calle Méjico llega hasta Progresiva Km. 31,900 (intersec. Calle Dante Alighieri) donde empalma con un revestimiento existente.

Art. 2º) Envíese copia de la presente al Sr. Intendente de la ciudad Arq. Luís Castellano; al Secretario de Obras Públicas, Ing. Luis Ambort; al Senador Nacional, CPN Omar Perotti; al Senador Provincial CPN Alcides Calvo; a los Diputados Provinciales, Prof. Omar Martínez y al Lic. Roberto Mirabella; y al Coordinador del Nodo Región Rafaela, Dr. Fernando Muriel.

Art. 3º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los diez días del
mes de mayo del año dos mil
dieciocho.-----

FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela